



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA SELECCIÓN COMPLEMENTARIA DE COPROPIEDADES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 286 DE FECHA 09.06.2023, Y SUS MODIFICACIONES, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, QUE ESTIPULA LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016. Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

PUERTO MONTT, 19 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 380

VISTOS:

1. La ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. El D.L. N° 1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
3. El Decreto Supremo N° 397, publicado en el Diario Oficial el 08.02.77, que corresponde al Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
4. El Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su Artículo 24;
5. La Ley 21.442, de 2022, que aprueba Nueva Ley de Copropiedad Inmobiliaria;
6. La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;
7. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de 2017 y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
8. La Resolución Exenta N° 720, (V. y U.), de fecha 14 de marzo de 2019, que aprueba Itemizados Técnicos para proyectos de Energías Renovables: Sistemas Solares Térmicos y Sistemas Solares Fotovoltaicos, en el marco de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
9. La Resolución Exenta N° 2142, (V. y U.), de fecha 20.12.2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.), de 2016 y sus modificaciones;
10. La Resolución Exenta N° 380 (V. y U.), del 09 de marzo de 2022, que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica en el Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas del D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, que aprueba el Reglamento del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios;
11. La Resolución Exenta N° 1767, de fecha 20 de diciembre de 2022, del Ministerio de Hacienda y Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2023 en Sistemas y Programas Habitacionales que indica;
12. El Oficio Ordinario N° 116, de fecha 28 de enero de 2021 del Jefe de División Técnica de Estudios y Fomento Habitacional que adjunta el Itemizado Técnico de Obras y sus anexos respectivos para proyectos asociados al Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de

Viviendas, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios reglamentado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016, para ser aplicados en los proyectos que postulen a los llamados del mencionado capítulo, durante el año 2021;

13. El Oficio Ordinario N° 105, de fecha 14 de enero de 2022 del Jefe (S) de la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional que señala que debe mantenerse el Itemizado Técnico de obras y sus anexos respectivos en su versión oficializada mediante el ordinario citado en el visto precedente;

14. La Circular N° 01, de fecha 17.01.2024, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que establece el Programa Habitacional correspondiente al año 2024;

15. El Oficio Ordinario N° 763, de fecha 02.05.2023, del Jefe del Departamento de Condominios y Atención del Déficit Cualitativo, que establece directrices operativas de los programas de mejoramiento Hogar Mejor (D.S. N° 255 y D.S. N° 27), y del Programa de Habitabilidad Rural (D.S. N° 10);

16. Resolución Exenta N°902, (V. y U.), de fecha 05 de mayo de 2023, que autoriza a la Secretaria Regional Ministerial de Los Lagos a efectuar Llamado en Condiciones Especiales para el desarrollo de Proyectos del Programa de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S N° 27, (V. y U), de 2016, capítulo tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas;

17. El Decreto Supremo N° 47, de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Plan de Descontaminación Atmosférica para la comuna de Osorno;

18. La Resolución Exenta N° 286, de fecha 09.06.2023, que dispone el Llamado Regional a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos;

19. La Resolución Exenta N° 731, de fecha 18.10.2023, que modifica Resolución Exenta N° 286 de fecha 09.06.2023 que dispone el Llamado Regional a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos;

20. Ord. N° 1603, de fecha 14.12.2023, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos que indica a las EP listado de proyectos en estado de preselección y lista de espera de acuerdo a los resultados del proceso prelación del Llamado Regional para el Programa Condominios 2023, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), 2016 para condominios de viviendas de la región de los lagos;

21. Ord. N° 1616, de fecha 15.12.2023, de la SEREMI MINVU Región de Los Lagos, que indica al SERVIU Región de Los Lagos listado de proyectos en estado de preselección y lista de espera de acuerdo a los resultados del proceso prelación del Llamado Regional para el Programa Condominios 2023, regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), 2016 para condominios de viviendas de la región de los lagos;

22. Ord. N° 1, de fecha 02.01.2024, que informa proyectos calificados y rechazados por SERVIU Región de Los Lagos, asociado al D.S. N°27/2016, Capítulo Tercero, Llamado regional Programa Condominios 2023;

23. La Resolución Exenta N° 2269, de fecha 28.12.2023, que modifica las resoluciones N° 902, N° 1.198 y N° 1.563, todas de vivienda y urbanismo, de 2023, que autorizan a los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de las regiones que se indican, para efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, para las regiones de Arica y Parinacota, de Antofagasta, de Atacama, de Coquimbo, Metropolitana, de Valparaíso, del Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule, de Ñuble, del Biobío, de la Araucanía, de Los Ríos, de Los Lagos, de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y de Magallanes y La Antártica Chilena;

24. Correo electrónico del SERVIU Región de Los Lagos, de fecha 03.01.2024, que informa sobre el cálculo de los montos de asistencia de cada proyecto postulado y/o digitado en el marco del Llamado Regional del Programa Condominios 2023;

25. La Resolución Exenta N° 1720 de fecha 13.10.2023, que establece condiciones especiales para los llamados y autorizaciones de llamado en condiciones especiales de los años 2022 y 2023, del programa de mejoramiento de viviendas y barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.), de 2016, y del programa de protección del patrimonio familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. Y U.), de 2006;

26. La Resolución Exenta N° 27 de fecha 10.01.2024, de la SEREMI de Vivienda de la Región de Los Lagos, que modifica Resolución Exenta N° 286 de fecha 09.06.2023, y sus modificaciones y selecciona a las comunidades que indica en llamado regional a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas de la Región de Los Lagos, dispuesto mediante la Res. Ex. N° 286 de fecha 09.06.2023 y dispone asignación de recursos para la región de Los Lagos, que se destinaran al financiamiento de los proyectos seleccionados;

27. Resolución Exenta N° 331, (V. y U.), de fecha 28.02.2024, que autoriza selección complementaria de beneficiarios de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, para las regiones de Valparaíso, del Maule, de Ñuble y de Los Lagos;

28. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Supremo N° 18, de fecha 06.05.2022, que me designa Secretario Regional Ministerial MINVU Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

a) Que por medio de Res. Ex. N° 902, de fecha 05.05.2023, se autoriza a los SEREMI MINVU a efectuar llamados en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios regulado por el D.S. N°27 (V. y U.), de 2016;

b) Que, dicha Res. Ex. ha sufrido varias modificaciones, entre ellas la efectuada mediante Res. Ex. N° 2269, de fecha 28.12.202, que dispone un nuevo plazo para selección;

c) Que, mediante Res. Ex. N° 286, de fecha 09.06.2023, del SEREMI MINVU de la Región de Los Lagos, se llama a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en su Capítulo Tercero: Proyectos para Condominios de Viviendas para la Región de Los Lagos, y sus modificaciones;

d) Que, mediante Ord. N° 1, de fecha 02.01.2024, indicado en los vistos que preceden, el SERVIU Región de Los Lagos calificó favorablemente 16 proyectos de un total de 17 proyectos ingresados para revisión y calificación, de acuerdo al llamado citado en el visto 18);

e) Que, mediante Resolución Exenta N° 286, de fecha 09.06.2023, citada en el visto 18), se estableció el orden de prelación de los proyectos postulantes, y de acuerdo a lo señalado en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios;

f) Que, mediante Resolución Exenta N° 331, (V. y U.), de fecha 28.02.2024, se autorizó selección complementaria de beneficiarios de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrio, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), DE 2016, Capítulo Tercero, proyectos para Condominios de Viviendas, para las regiones de Valparaíso, del Maule, de Ñuble y de Los Lagos.

En este sentido, en el resuelvo 2° se autoriza a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, a efectuar una selección complementaria de beneficiarios, en el contexto del llamado autorizado a través de la Res. Exenta N° 902, (V. y U.), de 2023 y regulado también por la Resolución Exenta N° 286, de fecha 09.06.2023, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, por un monto de 88.877,61 UF, con cargo al Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones, de la Región de Los Lagos para el año 2024;

g) Que, a la fecha existen Condominios Sociales y Económicos susceptibles de selección, ya que cuentan con calificación administrativa, social, legal y técnica, de acuerdo a lo informado por el SERVIU Región de Los Lagos a través del Ord. N° 1, de fecha 02.01.2024, por tanto, se

seleccionará el Condominio Económico que signifique menor inversión de este Ministerio y los demás recursos se destinarán a la selección de Condominios Sociales;

h) Que, el resuelto 3° de la Res. Ex. 331, (V. y U.), de fecha 28.02.2024, establece un plazo de 15 días hábiles, a partir de su fecha de emisión, para emitir la resolución correspondiente a la selección complementaria, la cual deberá ser imputada al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, dispuesto para la atención de condominios del año 2024 de la Región de Los Lagos;

i) Que, a través de correo electrónico de fecha 18.03.2024, el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, solicita al encargado regional del Programa Condominios sociales, distribuir recursos para la atención de Condominios Sociales y Condominios Económicos, en el orden que indica el citado mail, de acuerdo con las instrucciones entregadas por el MINVU, a través de Res. Ex. N° 331 de fecha 28.02.2024. Esto, para seguir avanzando en la asignación de subsidios en ambas líneas, entendiéndose que, los recursos son insuficientes, ya que no se alcanzaron a cubrir todos los condominios que se encuentran en lista de espera en la Región de Los Lagos.

j) Que, de acuerdo a los recursos disponibles entregados a la Región de los Lagos a través del resuelto 2° de la Res. Ex. N° 331 y teniendo presente el orden de prelación detallado en los vistos 20) y 21), dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. APRUEBA SELECCIÓN COMPLEMENTARIA DE COPROPIEDADES QUE INDICA, EN EL MARCO DEL LLAMADO ESTABLECIDO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 286 DE FECHA 09.06.2023, Y SUS MODIFICACIONES, DE LA SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS, QUE ESTIPULA LLAMADO REGIONAL A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, CAPÍTULO TERCERO, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), 2016. Y DISPONE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE SE DESTINARÁN AL FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, de acuerdo a las siguientes tablas:

- **CONDOMINIOS SOCIALES**

N°	COMUNA	NOMBRE COPROPIEDAD	RUT SII	MEJORAMIENTO	TOTAL SUBSIDIOS
1	PUERTO MONTT	CONDominio PARQUE EGAÑA PRIMERA ETAPA	56.059.670-7	123/123	123
2	CALBUCO	CONDominio VISTA HERMOSA	53.324.759-8	56/56	56
3	OSORNO	CONDominio SOCIAL RAHUE DOS BLOQUE NUMERO TRES	65.628.080-8	18/18	18
4	OSORNO	CONDominio SOCIAL ANTILLANCA	65.226.252-K	16/16	16
5	OSORNO	CONDominio SOCIAL LOS AVELLANOS	65.229.774-9	32/32	32
TOTAL SUBSIDIOS					245

- CONDOMINIO ECONÓMICO

N°	COMUNA	NOMBRE COPROPIEDAD	RUT SII	MEJORAMIENTO	TOTAL SUBSIDIOS
1	OSORNO	CONDOMINIO TORRE-MIRADOR	53.336.278-9	60/60	60
TOTAL SUBSIDIOS					60

2. ASÍGNESE LOS RECURSOS DISPONIBLES PARA LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES CORRESPONDIENTES AL LLAMADO REGIONAL 2023, para el desarrollo de los proyectos en Condominios de Viviendas, que se destinarán al financiamiento de los subsidios y al pago de los servicios de asistencia técnica, según la distribución que se señala a continuación:

- CONDOMINIOS SOCIALES

N°	COMUNA	NOMBRE Y/O CÓDIGO CONJUNTO HABITACIONAL	NOMBRE COPROPIEDAD	RUT SII	EP	MEJORAMIENTO UF	INCREMENTO ART.86		AT UF				TOTAL AT UF	TOTAL SUBSIDIO UF	TOTAL AT UF+ TOTAL SUBSIDIO UF
							UF		ORGANIZACIÓN / DESARROLLO / GESTIÓN	FTO	LEY DE COPROPIEDAD	MONTOPOR REGULARIZACIÓN			
							EFICIENCIA ENERGÉTICA	A. TÉRMICO							
1	PUERTO MONTT	SIN NOMBRE Y CÓDIGO	CONDOMINIO PARQUE EGAÑA PRIMERA ETAPA	56.059.670-7	INMOBILIARIA D&M SPA	20.772,00	7.257,00	23.493,00	1060,12	350,48	246,00	80,00	1.736,60	51.522,00	53.258,60
2	CALBUCO	SIN NOMBRE Y CÓDIGO	CONDOMINIO VISTA HERMOSA	53.324.759-8	ULMO CONSULTORES S.A.	9.352,00	0,00	0,00	632,00	274,00	196,00	0,00	1.102,00	9.352,00	10.454,00
3	OSORNO	10301CCSS-010	CONDOMINIO SOCIAL RAHUE DOS BLOQUE NUMEROS TRES	65.628.080-8	ASESORIAS LOS AMANCAYES SPA	1.728,00	0,00	0,00	17100	54,00	63,00	0,00	288,00	1.728,00	2.016,00
4	OSORNO	10301CCSS-003	CONDOMINIO SOCIAL ANTILLANCA	65.226.252-K	ASESORIAS LOS AMANCAYES SPA	1.536,00	0,00	0,00	152,00	48,00	56,00	0,00	256,00	1.536,00	1.792,00
5	OSORNO	10301CCSS-003	CONDOMINIO SOCIAL LOS AVELLANOS	65.229.774-9	ASESORIAS LOS AMANCAYES SPA	4.960,00	0,00	0,00	208,00	80,00	12,00	0,00	400,00	4.960,00	5.360,00
TOTAL						38.348,00	7.257,00	23.493,00	2.223,12	806,48	673,00	80,00	3.782,60	69.098,00	72.880,60

- CONDOMINIO ECONÓMICO

N°	COMUNA	NOMBRE Y/O CÓDIGO CONJUNTO HABITACIONAL	NOMBRE COPROPIEDAD	RUT SII	EP	MEJORAMIENTO UF	INCREMENTO ART.86		AT UF				TOTAL AT UF	TOTAL SUBSIDIO UF	TOTAL AT UF+ TOTAL SUBSIDIO UF
							UF		ORGANIZACIÓN / DESARROLLO / GESTIÓN	FTO	LEY DE COPROPIEDAD	MONTOPOR REGULARIZACIÓN			
							EFICIENCIA ENERGÉTICA	A. TÉRMICO							
1	OSORNO	SIN NOMBRE Y CÓDIGO	CONDOMINIO TORRE-MIRADOR	53.336.278	ELISABETH SALDIVI	3.540,00	0,00	11.460,00	562,96	182,96	210,00	0,00	955,92	15.000,00	15.955,92
TOTAL						3.540,00	0,00	11.460,00	562,96	182,96	210,00	0,00	955,92	15.000,00	15.955,92

3. APRUÉBENSE los montos y nóminas complementarias de los beneficiarios de subsidios correspondientes al llamado a postulación establecido mediante la Res. Ex. N° 286 de fecha 09.06.2023, citada en el visto 18), indicadas en los resueltos 1 y 2 de la presente resolución.

4. IMPÚTESE el monto total de 88.836,51 Unidades de Fomento asignados en esta resolución, de las cuales 84.098,39 Unidades de Fomento corresponden a subsidio directo, y 4.738,12 Unidades de Fomento corresponden a Asistencia Técnica, a los recursos autorizados a la Región de Los Lagos, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios del año 2024, para Condominios de Viviendas de la Región de Los Lagos.

5. Publíquese, un extracto de esta resolución, en el Diario Oficial, por parte de la SEREMI

Regional y, de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016.

6. SERVIU Región de Los Lagos deberá disponer la publicación de un aviso en al menos un periódico de circulación regional, que indique el lugar y fecha en que serán publicadas las nóminas de postulantes y proyectos beneficiados, de acuerdo al resuelvo N° 2 de la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SEREMI MINVU LOS LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- DIARIO OFICIAL
- DIVISIÓN DE POLITICA HABITACIONAL
- PROGRAMA CONDOMINIOS DIVISION POLITICA HABITACIONAL
- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- DELEGACIÓN SERVIU OSORNO
- DELEGACIÓN SERVIU CHILOE
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU LOS LAGOS
- SECCIÓN JURIDICA SEREMI MINVU LOS LAGOS
- OFICINA DE PARTES SEREMI MINVU LOS LAGOS
- LEY 20.285 ART. 7G